



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N°066 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 28 de junio del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 03 de mayo del 2023, el Informe N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 400-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 28 de junio de 2023, el INFORME N° 247-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 28 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 03 de mayo del 2023, la Jefe de la UPPM, encarga el puesto de Responsable del Sistema de Presupuesto a la CPCC Lida Mariella Puelles Yañez; en ese sentido, se le otorga todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente, debiendo cumplir las labores inherentes al cargo bajo responsabilidad;


Que, mediante Informe N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 05 de mayo de 2023, la Responsable de Recursos Humanos – Abog. Hypatia Velasco Escalante, solicita la emisión de Acto Administrativo (Resolución Ejecutiva Regional) correspondiente, con la finalidad de regularizar la situación laboral de la Responsable del Sistema de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 400-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – CPC. Marco Antonio Chávez Diaz, solicita la formalización mediante acto resolutivo, para fines de la encargatura de la CPCC Lida Mariella Puelles Yañez como responsable del Sistema de Presupuesto con eficacia anticipada del 02 de mayo al 16 de junio del 2023, de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento Interno de Trabajo;


Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;




Que, en el contexto propuesto, es necesario que toda Entidad realice el análisis en base a la normativa vigente, bajo los parámetros que establezca la misma, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, hace referencia al Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas*; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad, en tanto, se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;




Que, el requerimiento se circunscribe a la formalización mediante Acto Resolutivo de las funciones que ha desempeñado la Encargada del sistema de Presupuesto de la entidad en el periodo del 02 de mayo al 16 de junio del 2023, debido a que dicha encargatura se materializó mediante Memorandum N° 186-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD emitida por el Jefe de la Unidad de Administración, situación que se encuentra prevista en el Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo en su artículo 44 que: "*Encargo.- es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de otras funciones de mayor responsabilidad y categoría, o función directiva dentro de la institución. El encargo es temporal, excepcional y justificado. No podrá ser menor de 30 días, ni exceder del periodo presupuestal. **Se formaliza mediante Resolución Directoral.***" (las negritas son nuestras), como se puede apreciar, la misma debe formalizarse mediante Resolución Directoral debiendo cumplirse la situación de hecho, prevista en el artículo antes referido;



Que, en ese entender, nos encontramos inmersos dentro de la situación jurídica desarrollada en el párrafo anterior, aspecto que habilita lo solicitado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo que se conceptualiza en el artículo 1, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señalando que: "*Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta*";



Que, conforme a la documentación que obra en autos, ha existido una encargatura previa a favor de la profesional señalada que no se ha formalizado conforme al Reglamento Interno de Trabajo, por lo que deberá tomarse en cuenta lo dispuesto por el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que dispone: "*Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.///...//"*, por lo tanto deberá tomarse en cuenta este hecho para fines de emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LA ENCARGATURA a la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez, en el puesto de Responsable del Sistema de Presupuesto del PLAN MERISS del Gobierno

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regional. Dicha encargatura se dispone con eficacia anticipada del 02 de mayo al 16 de junio del 2023 conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER a las diferentes instancias del PLAN MERISS, se tenga en cuenta los extremos de la presente resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la encargada CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez y a las demás dependencias administrativas de la entidad la presente resolución para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
U.E. PLAN MERISS



- LSC.
- UAD
- RR.HH.
- UPPM
- Asesoría Legal
- D.I.H.
- D de supervisión.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
 Fecha: **30 JUN 2023**
 Hora: 8:42 N°
 Folios: 15 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **28 JUN 2023**
 Hora: 16:49 N°
 Folios: 16 Firma:

original.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
 Fecha: **30 JUN 2023**
 Hora: N°
 Folios: Firma: 08:43

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
 Fecha: **28 JUN. 2023**
 Hora: 04:45pm N°
 Folio: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN Y TRANSPARENCIA
 Fecha: **30 JUN 2023**
 Hora: 07:05pm N°
 Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha: **28 JUN 2023**
 Hora: 16:51 N°
 Folios: Firma:

2023/06/28
 16:30n.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 JUN 20

Nº: 2027

DOCUMENTO: Informe N° 247-2023-GRUJ(0)-PR-DE-1
ASUNTO: Opinión legal respecto a la formalización
de encargatura de responsable de sistema de
Presupuesto - Plan Meriss

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		12	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderte
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 247-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Asesora Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto a la Formalización de Encargatura de
 Responsable del Sistema de Presupuesto – PLAN MERISS.

REFERENCIA : a) Memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-
 JEF.UPPM.
 b) Informe N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH.
 c) Informe N° 186-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.
 d) Informe N° 400-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

FECHA : Cusco, 28 de junio de 2023.

Plan Meriss

Gobierno Regional Cusco
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 28 JUN 2023

Hora: 4:20 N 2023

Folios: 12 Firma: [Signature]

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente, respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 03 de mayo del 2023, la Jefe de la UPPM, encarga el puesto de Responsable del Sistema de Presupuesto a la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez; en ese sentido, se le otorga todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente, debiendo cumplir las labores inherentes al cargo bajo responsabilidad.
- 1.2. Mediante Informe N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 05 de mayo de 2023, la Responsable de Recursos Humanos – Abog. Hypatia Velasco Escalante, solicita la emisión de Acto Administrativo (Resolución Ejecutiva Regional) correspondiente, con la finalidad de regularizar la situación laboral de la Responsable del Sistema de Presupuesto.
- 1.3. Mediante Informe N° 400-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – CPC. Marco Antonio Chávez Diaz, solicita la formalización mediante acto resolutivo, para fines de la encargatura de la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez como responsable del Sistema de Presupuesto con eficacia anticipada del 02 de mayo al 16 de junio del 2023, de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento Interno de Trabajo.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Tiene como finalidad ejecutar proyectos





de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

En el contexto propuesto, es necesario que toda Entidad realice el análisis en base a la normativa vigente, bajo los parámetros que establezca la misma, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, hace referencia al Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas*; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad, en tanto, se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

Ahora bien, podemos observar que el requerimiento se circunscribe a la formalización mediante Acto Resolutivo de las funciones que ha desempeñado la Encargada del sistema de Presupuesto de la entidad en el periodo del 02 de mayo al 16 de junio del 2023, debido a que dicha encargatura se materializó mediante Memorándum N° 186-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD emitida por el Jefe de la Unidad de Administración, situación que se encuentra prevista en el Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo en su artículo 44 que: *"Encargo.- es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de otras funciones de mayor responsabilidad y categoría, o función directiva dentro de la institución. El encargo es temporal, excepcional y justificado. No podrá ser menor de 30 días, ni exceder del periodo presupuestal. **Se formaliza mediante Resolución Directoral.**"* (las negritas son nuestras), como se puede apreciar, la misma debe formalizarse mediante Resolución Directoral debiendo cumplirse la situación de hecho, prevista en el artículo antes referido.

En ese entender, nos encontramos inmersos dentro de la situación jurídica desarrollada en el párrafo anterior, aspecto que habilita lo solicitado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo que se conceptualiza en el artículo 1, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señalando que: *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Conforme a la documentación que obra en autos, ha existido una encargatura previa a favor de la profesional señalada que no se ha formalizado conforme al Reglamento Interno de Trabajo, por lo que deberá tomarse en cuenta lo dispuesto por el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que dispone: "*Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.///...///*", por lo tanto deberá tomarse en cuenta este hecho para fines de emitir el acto administrativo correspondiente.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Se emita resolución directoral disponiendo **FORMALIZAR LA ENCARGATURA** en el Puesto de Responsable del Sistema de Presupuesto a la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez, conforme lo establece el artículo 44 del reglamento Interno de Trabajo. Dicha resolución debe emitirse con eficacia anticipada al 02 de mayo al 16 de junio del 2023 fecha en la que ha cumplido dichas funciones la profesional referida.

SEGUNDO: Disponer la emisión de la Resolución Directoral, de conformidad a la normatividad legal vigente.

TERCERO: Disponer la notificación a la encargada y a las áreas administrativas de la entidad, correspondiendo dar cumplimiento al acto administrativo que se emita.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/rrya.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 JUN 2023

N°: 2009

DOCUMENTO: Informe N° 400-2023-GO.CUSCO/NERISS-UD
ASUNTO: Formalización de encargo de responsabilidad del sistema de Presupuesto

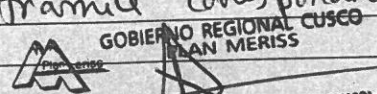
PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		08	
			
Fecha: <u>28 JUN 2023</u> Hora: <u>12:00</u> N° <u>699</u> Folios: <u>09</u> Firma: <u>[Signature]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Salvación, opinión y trámite correspondiente



Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 400-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : FORMALIZACION DE ENCARGATURA RESPONSABLE DEL
SISTEMA DE PREUPUESTO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 156-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD
b) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO – PLAN MERISS.

FECHA : Cusco, 28 de junio del 2023

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	28 JUN 2023
Hora:	10:01 N 2009
Folios:	08
Firma:	

Es grato dirigirme a Usted, para informar respecto al documento a) de la referencia, que mediante Memorandum N° 156-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD., se le encarga con eficacia anticipada desde el 02 de mayo del 2023 al 16 de junio del mismo año en el puesto de Responsable de Sistema de Presupuesto con todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente a la CPC. Lida Mariella Puelles Yáñez. Sin embargo, se debe regularizar su situación laboral con la emisión de acto resolutivo.

De acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo que a la fecha se encuentra vigente, se señala en su artículo 44.- Encargo *"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de otras funciones de mayor responsabilidad y categoría o función directa dentro de la Institución. El encargo es temporal excepcional y justificado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder del periodo presupuestal. Se formaliza mediante Resolución Directoral"*

Por lo indicado, solicito autorización para la formalización del encargo indicado en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, asimismo solicito derivar el presente documento a Asesoría Legal para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde por delegación de facultades y atribuciones.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chavez Diaz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gpva
C.C.
> Archivo



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

MEMORÁNDUM N° 136-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : CPC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
Jefe Unidad De Administración – PM

ASUNTO : ENCARGATURA COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE
PRESUPUESTO

REFERENCIA : INFORME N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.

FECHA : Cusco, 10 de Mayo del 2023.

Me dirijo a usted, para ENCARGARLE las funciones por eficacia anticipada desde el 02 de mayo del 2023 como Responsable del Sistema de Presupuesto en adición a las funciones que viene desarrollando como Responsable de Liquidación Financiera.

Se efectúa la presente encargatura en atención a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gpva
c.c.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ORGANISMO ADMINISTRATIVO PLAN MERISS

CPC L Mariella Puelles Yañez
JEFE UNIDAD FINANCIERA

09/11 all
c/2023/05/11



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **08 MAY 2023**
 Hora: **3:55** N°: **3428**
 Folios: **02** Firma: *[Signature]*

INFORME N° 394-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION-PLAN MERISS.

ASUNTO : Hace precisiones sobre designación de funciones.

REFERENCIA : Memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

FECHA : Cusco, 05 de mayo de 2023.

Mediante el Memorándum de la referencia, se comunicó a este Despacho la Designación de funciones efectuada por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a la servidora CPC Lida Mariella Puelles Yañez, responsable de liquidación financiera y monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de auditoría; para que asuma las funciones como Responsable del Sistema de Presupuesto; sin embargo, de revisado el legado personal de la servidora, se advierte que en fecha 04 de marzo de 2022, se le rotó como Responsable de Liquidación Financiera, que se entiende pertenece a la Dirección de Supervisión, liquidación y Transferencia.


Teniendo tal antecedente, se entiende que la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto no tendría competencia para designar funciones a un trabajador que no depende de su área; salvo que existe otro documento por el cual la referida trabajadora se sujeta a la UPPM y que no ha sido puesto en conocimiento de recursos Humanos y no obre en su legajo personal.

Que, estando a la observación advertida, se tomen las acciones pertinentes, salvo mejor parecer o considerarlo procedente.

Sin otro particular, es cuanto informo para los fines pertinentes.

ANEXOS: Memorándum N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
[Signature]
Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, **10-05-2023**
 Pase a: *[Signature]*
 Para:
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros
 Observaciones:
Elaborar Memo
AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 WAN CHAQ
CENTRAL TELEFONICA 084-2326339
[Signature]
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Plan MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **03 MAY 2023**

Hora: **14:47** N° **1566**

Folios: Firma: *[Signature]*

MEMORANDUM N°095-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

A : CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ
RESPONSABLE LIQUIDACION FINANCIERA Y RESPONSABLE
MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE
LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

ASUNTO : DESIGNA FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE
PRESUPUESTO

FECHA : Cusco, miércoles 03 de Mayo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, a partir de la fecha se le Designa como:

✓ RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Debiendo cumplir las Funciones inherentes al cargo, según la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto; las que especifique la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (GRPPM) del GORE Cusco y la normatividad interna de la Unidad Ejecutora.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UPPM

[Signature]
Ing. V. Gladys Sañazar Muñiz
JEFE UPPM

Cc: D. Ejecutiva
UAD
DIH
DSLTL
DIREST.
RRHH
Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 MAY 2023

N°: 1363

DOCUMENTO: Informe N° 78-2023-GRWUCO/MERISS-UPPN
ASUNTO: solicita designar responsable de presupuesto

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
U ADT.	10 MAY 2023	03	
GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS TRACCIÓN			
Fecha: 10 MAY 2023 Hora: 04:58 N° 3531 Folios: 04 Firma: <i>[Signature]</i>			

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderte
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

ACCIONES NECESARIAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Plan MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°078-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **10 MAY 2023**

Hora: 8:20 N 1363

Folios: 03 Firma: *[Signature]*

**SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS**

ASUNTO : SOLICITA DESIGNAR RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

**REFERENCIA : 1) MEMORANDUM N°095-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM
2) INFORME N°152-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL**

FECHA : Cusco, miércoles 10 de Mayo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informarle que, a medio día del 03.05.2023, en la que fuera comunicada por la Asistente Administrativa de la UAD, quien me indico que, de parte del CPC Marco A. Chávez D.; el Memo de Designación como Responsable de Presupuesto, lo debiera realizar la suscrita. En ese sentido, se procedió a la emisión del Memorandum de la referencia 1), designando a la CPCC. Lida Mariella Puelles Yáñez, como Responsable del Sistema de Presupuesto.

En fecha 04.05.2023 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia emitió el documento de la referencia 2), solicitando que no se efectuó el cambio de la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez de la Oficina de Liquidaciones a la oficina de Presupuesto.

Considerando la necesidad preponderante que se tiene en el Área de Presupuesto, Solicito a su Despacho Autorice a partir del día 03.05.2023 la Designación de:

CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.

Debo aclarar también, que la mencionada profesional, ha desempeñado este cargo anteriormente, demostrando conocimiento, eficiencia e integridad.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UPPM

[Signature]

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
JEFE UPPM

Cc: Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco,

Pase a:

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Sin Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

[Handwritten notes]

Av. PEDRO VILCAPAZA N°332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFONICA: 084 - 232639
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
CPCC L. Mariella Puelles Yáñez
 LIQUIDADOR FINANCIERO
 4/2023/05/03

MEMORANDUM N°095-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

A : CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ
 RESPONSABLE LIQUIDACION FINANCIERA Y RESPONSABLE
 MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE
 LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

ASUNTO : DESIGNA FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE
 PRESUPUESTO

FECHA : Cusco, miércoles 03 de Mayo 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
 Fecha: 03 MAY 2023
 Hora: 14:50 N° 1862
 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 OF. DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha: 03 MAY 2023
 Hora: 14:47 N°
 Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, a partir de la fecha se le Designa como:

✓ RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Debiendo cumplir las Funciones inherentes al cargo, según la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto; las que especifique la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (GRPPM) del GORE Cusco y la normatividad interna de la Unidad Ejecutora.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE SUPERVISION,
 LIQUIDACION Y TRANSPARENCIA
 Fecha: 03 MAY 2023
 Hora: 2:48 N°
 Folios: 1 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UPPM
 Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
 JEFE UPPM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: 03 MAY 2023
 Hora: 2:40 N°
 Folios: 02 Firma: [Signature]

- Cc:
- D. Ejecutiva
 - UAD
 - DIH
 - DSL
 - DIR. EST.
 - RRHH
 - Archivos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE ESTUDIOS
 Fecha: 03 MAYO 2023
 Hora: 14:46 N°
 Folios: 01 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 03 MAY 2023
 Hora: 14:42 N°
 Folios: Firma: [Signature]



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 152-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 04 MAY 2023

Hora: 3:00 N 1309

Folios: 2 Firma: _____

A : ING° LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : ING° OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

ASUNTO : CAMBIO DE PERSONAL DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES A
LA OFICINA DE PRESUPUESTO

REF. : Memorandum N°095-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

FECHA : Cusco, 04 de Mayo del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que se ha recepcionado el documento indicado en la referencia, donde la responsable de la Unidad de Planificación, Programación y Presupuesto, dispone el cambio de la **C.P.C.C. Lida Mariella Puelles Yañez**, de la Oficina de Liquidaciones a la Oficina de Presupuesto, de lo cual esta Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia opina lo Siguiente:

- Que, no correspondería a la responsable de la Unidad de Planificación, Programación y Presupuesto, disponer de la reubicación de un personal que no está a su cargo.
- Que, debido a este cambio que se pretende efectuar, se generará retrasos en los procesos de liquidaciones de proyectos programados y en proceso, esto debido a los antecedentes y antigüedad y peculiaridades que tiene cada proyecto, y datan de mucho tiempo atrás, lo cual, quien se haga cargo de esta función demorará en familiarizarse, retrasando de esta manera en las actividades programados, y los compromisos adquiridos por la Dirección Ejecutiva del Plan Meriss y disposiciones del Gobernador Regional del Cusco, como es el caso de la liquidación del **Proyecto Irrigación Sambor**, que cuenta con muchas dificultades, de los cuales la mencionada profesional conoce y no es recomendable reubicarla en otra dependencia del Plan Meriss.

Por las consideraciones señaladas líneas arriba Sr. Director Ejecutivo el Plan Meriss, y ante la posibilidad de no cumplir las metas y compromisos preñstos, solicito que **NO** se efectúe el cambio de la mencionada profesional, debido a las consecuencias negativas en el cumplimiento de metas, que se generarían como consecuencia de este cambio, debido al no cumplimiento de los compromisos adquiridos, de lo cual no quedaría otra que, efectuar el deslinde de responsabilidades de parte del suscrito, como consecuencia de estos incumplimientos.

Es cuanto informo a su despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP: 51562

OMN/emap.-
c.c.: Archivo



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHI AQ
CENTRAL TELEFÓNICA 084 - 222222

